

**RESUELVE TRIBUNAL****Ordenan reinstalar a funcionario del INE**

Un tribunal administrativo ordenó restituir a Edmundo Jacobo Molina como titular de la Secretaría Ejecutiva del INE, quien fue separado del cargo tras la publicación de la segunda parte del Plan B electoral.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INE

Tribunal reinstala a Edmundo Jacobo

Determina que no se justifica su separación del cargo de secretario Ejecutivo ordenada al promulgarse el Plan B

FERNANDO MERINO

Un tribunal administrativo ordenó restituir a Edmundo Jacobo Molina como titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (INE), quien fue separado del cargo el jueves pasado tras la publicación de la segunda parte del Plan B de la reforma electoral.

El artículo décimo séptimo transitorio del Plan B ordenó el cese de Edmundo Jacobo Molina como titular de la Secretaría Ejecutiva el mismo día de la publicación del decreto, el pasado 2 de marzo, por lo cual el ahora exfuncionario promovió varios recursos legales.

El Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa fue el primero en resolver a favor de Jacobo Molina.

El proyecto, a cargo de la magistrada Carolina Alcalá Valenzuela, declaró fundada la queja porque no hay "alguna razón que justificara la separación del cargo de la persona aquí quejosa".

Agregó que Jacobo Molina fue nombrado por el Consejo General del INE para ocupar el cargo de febrero de 2020 hasta febrero de 2026 y advirtió que de no proporcionarse la medida cau-

telar "podría causarle daños y perjuicios de difícil reparación, porque el nombramiento para el que fue designado seguiría su curso sin suspensión".

Además que el proyecto destaca que "este no es el momento, para en un caso dado, poder analizar la legalidad de ese nombramiento que ha finalizado por cuestión del decreto que se impugna".

El magistrado Edwin García Baeza detalló que el cese de Edmundo Jacobo no derivó de un procedimiento administrativo por indebido desempeño de funciones sino de una reforma a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y la Ley de Medios de Impugnación.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) deberá resolver un juicio que promovió el INE para restituir a Edmundo Jacobo en la Secretaría Ejecutiva y el cual está en medio de polémica por la filtración del proyecto de la magistrada Janine Otálora que perfilaba la restitución de Jacobo Molina y por el que la Consejería Jurídica de Presidencia interpuso un "incidente de impedimento".

Edmundo Jacobo Molina fue designado



como secretario ejecutivo del entonces Instituto Federal Electoral (IFE) en junio de 2008, cuando Leonardo Valdés Zurita era consejero presidente de la institución.

Tras la salida de Valdés Zurita, en octubre de 2013, se mantuvo en el cargo durante el periodo en el que sólo había cuatro consejeros electorales en funciones, debido a que la Cámara de Diputados retrasó la designación de cinco vacantes ya que estaban en medio de la discusión de una reforma electoral que, entre otras cosas, transformó el IFE en INE y elevó la cantidad de

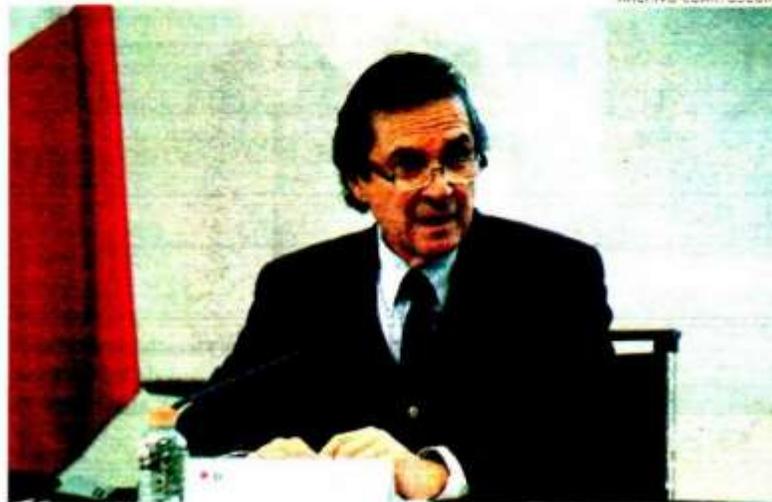
consejeros electorales de nueve a 11.

En abril de 2014, ya con la reforma electoral aprobada, Lorenzo Córdova Vianello fue designado como consejero presidente y ratificó a Jacobo Molina en la Secretaría Ejecutiva.

El presidente Andrés Manuel López Obrador acusa reiteradamente a Edmundo Jacobo de perpe-

tuarse en su cargo y ser parte de la mafia electoral que inunda el INE, motivo por el cual, se incluyó su remoción del cargo como parte de la presente reforma electoral.

Edmundo Jacobo Molina fue nombrado por el Consejo General del Instituto Nacional electoral para ocupar el cargo de febrero de 2020 hasta febrero de 2026.



No hay alguna razón que justifique su separación del cargo